

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INADMISIONES Y LOS DESISTIMIENTOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA LITERATURA CATALANA Y ARANESA

Ref. 02/L0124 U10 PROMOCIÓ INADM DEST (1a C)

Hechos

- 1. Por resolución del director del Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de 8 de febrero de 2022 (DOGC n.º 8606, de 15 de febrero de 2022), se abre la primera convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa (ref. BDNS 609826).
- 2. Por resolución del director del Institut Ramon Llull de 16 de junio de 2022 (DOGC n.º 8694, de 22 de junio de 2022) se modifica la dotación presupuestaria de la primera convocatoria 2022 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa (ref. BDNS 609826).
- 3. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
- 4. En fecha 31 de mayo de 2022 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

- 1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.
- 3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.
- 4. La resolución de 1 de febrero de 2022 (DOGC n.º 8600, de 7 de febrero de 2022) por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 19 de enero de 2022 por el que se modifican



las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.

- 5. Los artículos 21, 93, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.
- 7. La base 12.3 de las bases dispone que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas.
- 8. La base 12.4 de las bases mencionadas establece que, sin perjuicio del desistimiento previsto en la base 11.4, cualquier persona solicitante puede desistir por escrito de su solicitud de subvención, antes de la concesión, y el órgano instructor lo debe aceptar.

Resuelvo,

- 1. Inadmitir la solicitud de subvención que se detalla en Anexo I.
- 2. Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de la solicitud de subvención que se detalla en Anexo II.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y según el artículo 19 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se realizó la publicación.

8 de julio de 2022

La instructora

Antònia Andúgar Andreu Gerente del Institut Ramon Llull



ANEXO I

L0124 U10 N-PRO 474/22- 1

Solicitante: A Walk Through History (Sole Trader Ekaterina Kashirskaya) Peshkom Books

Fechas: 01/09/2022 - 01/07/2023

Actividad: Presentación y promoción de la obra Tutankhamun, de Àlex Novalis, ilustrada por Eva

Palomar

Importe solicitado: 1.750,00 € Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial A Walk Through History (Sole Trader Ekaterina Kashirskaya) Peshkom Books para la presentación y promoción de la obra *Tutankhamun*, de Àlex Novalis, ilustrada por Eva Palomar.

La base 1 de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa establece que tienen como objeto regir la concesión de subvenciones para la realización de las actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa que se realicen durante el año de la convocatoria.

La editorial A Walk Through History (Sole Trader Ekaterina Kashirskaya) Peshkom Books, en su solicitud de subvención, indica que la realización de la actividad mencionada se llevará a cabo entre los meses de septiembre de 2022 y junio de 2023, por lo tanto, más allá del plazo indicado en dicha base.

Por este motivo la comisión propone inadmitir la solicitud.



ANEXO II

L0124 U10 N-PRO 368/22- 1

Solicitante: Gabriel Jaime Franco Uribe Fechas: 23/07/2022 - 30/07/2022

Actividad: 32.º Festival Internacional de Poesía de Medellín

Importe solicitado: 3.501,00 € Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 5 de abril de 2022, Gabriel Jaime Franco Uribe presenta una solicitud de subvención para la promoción en el 32.º Festival Internacional de Poesía de Medellín.

En fecha 7 de abril de 2022, el solicitante comunica por escrito al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.